

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00033-00

En escrito que precede, la parte actora allega copia del certificado de tradición que le fuere requerido en auto anterior, correspondiente al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. **280-111507** de la ORIP de esta ciudad, ubicado en la "CALLE 7 13-18 EDIFICIO "EBEN-EZER" APARTAMENTO 201", del área urbana de la ciudad de Armenia; bien perseguido en este asunto y de propiedad de la demandada Mary Nelly Dallatorre De Ditterich.

En armonía con lo anterior, procede esta judicatura a **ordenar el SECUESTRO** del bien inmueble referido, para cuyo efecto se dispone comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia.

Como secuestre el despacho designa a ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico admonjudicials.m@gmail.com, dirección: Carrera 15 No.100-69, Of.505, Bogotá, y teléfonos 3168270915 – 3168159069; fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Así mismo, al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 26 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 414b93486529d092992f3f590064776ea72396f575c475399d47909453541892

Documento generado en 21/02/2023 08:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>